



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia



150.780.60.142

Bogotá, 31 de agosto de 2016

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA

Carrera 7 No 75 -66 piso 2 y 3

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.vo

Ciudad

Asunto: Informe de verificación del Sistema único de información para la gestión jurídica del estado , EKOGUI- en la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP, primer periodo de 2016.

La suscrita jefe de la Oficina de Control Interno de la Escuela Superior de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del decreto 1069 de 2015, en el cual se enuncia “Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan, y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación”.

En cumplimiento a lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, presenta el resultado de la verificación a las funciones de apoderados y administrador del sistema y registro de la información litigiosa.

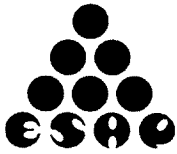
La información para elaborar la presente certificación, fue obtenida del reporte presentado por la Coordinación del grupo interno de trabajo de Defensa Judicial de la ESAP.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el nuevo instructivo del sistema de información respecto al perfil Jefe de control interno, se emite la presente certificación de la siguiente manera:



VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015.

1. Ingreso y retiro de abogados y/o jefe de control interno a la entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	80%
Argumento del resultado: La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, hasta el momento del periodo a certificar tenía veintisiete (27) usuarios activos en la plataforma, como apoderados judiciales de la entidad. Se evidencio que en el sistema aún se encuentran activos siete (7) usuarios que deberían encontrarse inactivos. Por otra parte en relación a la creación de nuevos usuarios, en el periodo a certificar la entidad creo y registró doce (12) usuarios en la plataforma correspondientes al rol de abogados. SE CUMPLE PARCIALMENTE	
2. capacitaciones	% de cumplimiento
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	100%
Argumento del resultado: Los apoderados y usuarios activos en el sistema fueron capacitados durante el primer periodo del 2016, se llevaron a cabo capacitaciones en las siguientes fechas: 3 de marzo, 05 de abril, 02 de mayo, 26 de mayo. 22 de junio. SE CUMPLE.	
3. demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.	% de cumplimiento
Procesos activos que tiene a cargo la entidad, radicados en el sistema	100%
Solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio radicadas en el sistema	100%
Procesos terminados constan del registro del sentido del fallo (favorable/desfavorable)	60%
Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, con registro en el sistema si procedió la conciliación o no	50%
Los procesos registrados en el sistema tiene calificación del riesgo	50%
Casos estudiados en el comité de conciliación tienen fichas registradas en el sistema.	100%
Argumento del resultado: De acuerdo a la verificación en el aplicativo se registraron 32 conciliaciones extrajudiciales activas, de las cuales dieciocho (18) corresponden al periodo a certificar, de éstas se tomó una muestra aleatoria para verificar si cumple con el registro en el sistema si procedió o no la conciliación, en la cual se evidencio que no se encuentra en el sistema completa la información. Por otra parte, la entidad cuenta con 8 procesos judiciales sin previsión contable y calificación de riesgo.	
"Su entidad tiene 8 Procesos Judiciales sin previsión contable y calificación del riesgo"	



En cuanto a los casos estudiados por el comité de conciliación, a la fecha le entidad no tiene casos programados para análisis del comité de conciliación:

Balance General de Casos

A través de esta tabla usted puede visualizar el balance general de las conciliaciones extrajudiciales activas a su cargo:

	Número	Valor
Con acuerdo y pendiente de aprobación judicial	0	
Con estudio en comité y pendiente de audiencia en PGN	0	
Pendiente de estudio en comité	13	\$ 690.066.584

SE CUMPLE PARCIALMENTE

Enunciado	0-20%	21%-40%	41-60%	61% -80%	81%-100%
"Las funciones del administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo"				X	

Observaciones y opciones de mejora del sistema:

Teniendo en cuenta la información verificada, y las funciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, se concluye que los apoderados de la ESAP:

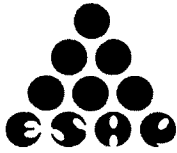
1. Registran y actualizan de manera oportuna en el sistema eKOGUI, las solicitudes de conciliaciones extrajudicial, los procesos judiciales, y los tramites de arbitrales a su cargo.- **SE CUMPLE**
2. Validan la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y tramites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la ANDJE, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección- **SE CUMPLE**
3. Diligencian y actualizan las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la ANDJE expida para tal fin -**NO SE APLICA PARA EL PERIODO A CERTIFICAR**



4. Califican el riesgo en cada uno de los proceso judiciales a su cargo, con la periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la ANDJE.- **SE CUMPLE PARCIALMENTE**
5. Incorporan el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con la periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin – **SE CUMPLE PARCIALMENTE**

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD:

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de canal de comunicación , entre la Agencia y los usuarios del sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad	El administrador del sistema ha comunicado a la ANDJE los incidentes. SE CUMPLE
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI en la entidad, la solicitudes, de verificación, corrección e incorporación de información , que realice la ANDJE, en los plazos que establezca.	Se han presentado casos particulares, en los cuales al ingresar el nombre del Despacho Judicial para actualizar o insertar información de un proceso judicial y/o trámite conciliatorio, el sistema no tiene registrado el juzgado, por lo cual el administrador del sistema ha manifestado a la ANDJE las inconsistencias para corregir la novedad. SE CUMPLE
3. Remitir a la ANDJE una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y tramites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).	Actualmente en la entidad no existen procesos judiciales y/o trámites arbitrales, en los que las pretensiones superen los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. NO APLICA
4. Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para efecto expida la ANDJE	Se verifico de manera aleatoria que los usuarios creados en el sistema han sido capacitos, se tomó como medio de prueba la lista de asistencia y se comparó con los usuarios activos en el periodo a certificar; para lo cual se pudo evidenciar que SE CUMPLE .
5. Crear, asignar, claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Se verifico que se haya gestionado el ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados, y se encontró que hay siete (7) usuarios que no han sido inactivados del sistema. NO CUMPLE



<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el jefe de la entidad o el jefe de la oficina jurídica.</p>	<p>Se realizó consulta en el sistema de manera aleatoria y selectiva con el fin de verificar si los procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales se encuentren con abogado asignado, y se detectó que dentro del proceso judicial activo uno (1) se encuentra sin abogado asignado y de las conciliaciones extrajudiciales activas dos (2) se encuentran sin abogado asignado. CUMPLE PARCIALMENTE</p>
<p>7. Informar a la ANDJE los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema.</p>	<p>Al momento no se han inactivado usuarios del sistema, por lo cual no se está cumpliendo totalmente. CUMPLE PARCIALMENTE</p>

FUNCIONES DEL ABOGADO:

<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna, en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado- eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.</p>	<p>- Procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activas:</p> <p>Se verifico de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad se encuentren radicados en el sistema, y se concluye que los abogados están cumpliendo con dicha función.</p> <p>- Procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales terminadas:</p> <p>Al verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrados en el sistema el sentido del fallo, se detectó que, para el periodo a certificar se terminaron nueve (9) procesos judiciales,</p> <table border="1" data-bbox="771 1459 1518 1774"> <caption>Procesos terminados en el periodo comprendido entre enero y julio de 2016</caption> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Estado</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>275125</td> <td>Terminado</td> <td>11001333103120080016700</td> <td>ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales</td> <td>JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2018-07-26</td> </tr> <tr> <td>347052</td> <td>Terminado</td> <td>11001333171620120020900</td> <td>ADMINISTRATIVA - Multitud y restablecimiento del derecho</td> <td>DESPACHO 5 SECCION SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL 2016-07-28</td> </tr> <tr> <td>348013</td> <td>Terminado</td> <td>17001333170120070013800</td> <td>ADMINISTRATIVA - Repetición</td> <td>JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MANIZALES 2016-07-28</td> </tr> <tr> <td>457556</td> <td>Terminado</td> <td>11001400300120140019000</td> <td>ORDINARIA - Ejecutivo Singular</td> <td>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-07-28</td> </tr> <tr> <td>457645</td> <td>Terminado</td> <td>11001400300720140090000</td> <td>ORDINARIA - Ejecutivo Singular</td> <td>JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2016-07-26</td> </tr> <tr> <td>471018</td> <td>Terminado</td> <td>05001333302820130103000</td> <td>ADMINISTRATIVA - Repetición</td> <td>JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN - ORAL 2016-06-16</td> </tr> <tr> <td>776386</td> <td>Terminado</td> <td>11001333603220150028500</td> <td>ADMINISTRATIVA - Reparación Directa</td> <td>JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ - ORAL 2016-02-10</td> </tr> <tr> <td>799438</td> <td>Terminado</td> <td>19001333300520150038200</td> <td>ADMINISTRATIVA - Ejecutivo</td> <td>JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN 2016-02-22</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Estado	Código	Descripción	Fecha	275125	Terminado	11001333103120080016700	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2018-07-26	347052	Terminado	11001333171620120020900	ADMINISTRATIVA - Multitud y restablecimiento del derecho	DESPACHO 5 SECCION SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL 2016-07-28	348013	Terminado	17001333170120070013800	ADMINISTRATIVA - Repetición	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MANIZALES 2016-07-28	457556	Terminado	11001400300120140019000	ORDINARIA - Ejecutivo Singular	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-07-28	457645	Terminado	11001400300720140090000	ORDINARIA - Ejecutivo Singular	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2016-07-26	471018	Terminado	05001333302820130103000	ADMINISTRATIVA - Repetición	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN - ORAL 2016-06-16	776386	Terminado	11001333603220150028500	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ - ORAL 2016-02-10	799438	Terminado	19001333300520150038200	ADMINISTRATIVA - Ejecutivo	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN 2016-02-22
Número	Estado	Código	Descripción	Fecha																																										
275125	Terminado	11001333103120080016700	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	JUZGADO 19 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2018-07-26																																										
347052	Terminado	11001333171620120020900	ADMINISTRATIVA - Multitud y restablecimiento del derecho	DESPACHO 5 SECCION SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - ORAL 2016-07-28																																										
348013	Terminado	17001333170120070013800	ADMINISTRATIVA - Repetición	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MANIZALES 2016-07-28																																										
457556	Terminado	11001400300120140019000	ORDINARIA - Ejecutivo Singular	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 2018-07-28																																										
457645	Terminado	11001400300720140090000	ORDINARIA - Ejecutivo Singular	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA 2016-07-26																																										
471018	Terminado	05001333302820130103000	ADMINISTRATIVA - Repetición	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN - ORAL 2016-06-16																																										
776386	Terminado	11001333603220150028500	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ - ORAL 2016-02-10																																										
799438	Terminado	19001333300520150038200	ADMINISTRATIVA - Ejecutivo	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE POPAYAN 2016-02-22																																										



	<p>De los cuales los siguientes no tienen registrado el sentido del fallo en la plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none">• 275125• 347052• 348013• 457556• 471018• 347314 <p>Por lo anterior NO SE CUMPLE, con dicha función.</p> <p>- Información básica completa: Se verifico de manera aleatoria y selectiva diez (10) procesos judiciales de los cuales cinco (5) no tiene los datos básicos completos en el sistema.</p> <p>- Actualización procesal: Con una muestra aleatoria y selectiva, se verifico que los procesos judiciales están actualizados en sus etapas y actuaciones en el sistema.</p>
<p>2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la ANDJE, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>No se presentaron inconformidades dirigidas a la ANDJE en la radicación de solicitudes de conciliación.</p>
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la ANDJE expida para tal fin.</p>	<p>Se verifico de manera aleatoria y selectiva que los casos presentados para estudio del comité de conciliación tienen relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas.</p>
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así con cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine a la ANDJE.</p>	<p>Se verificó que en la entidad se encuentran procesos judiciales sin previsión contable y calificación de riesgos.</p>
<p>5 incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de</p>	<p>Se verificó que en la entidad se encuentran procesos judiciales sin previsión contable y calificación de riesgos.</p>



conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Es preciso señalar que esta certificación se remite a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el Decreto 1795 de 2007, Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa 5 del 26 de Junio de 2016, razón por la cual se informará a la Oficina Asesora Jurídica, quien deberá adelantar las acciones pertinentes para la actualización de la información litigiosa de la Entidad en el Sistema EKOGUI.

Se expide a los (31) días del mes de agosto de 2016.



MARIA MAYSBLY PEDREROS PINZON
Jefe Oficina de Control Interno
Escuela Superior de la Administración Pública